

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025

ÁREA INTERESADA	FECHA
JEFE DE INGENIERIA	23 de diciembre de 2025
A. NOMBRE DEL PROYECTO	
N/A	
B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD	
Contexto general y problemática identificada DISPAC S.A. E.S.P., en su calidad de operador de red responsable del Sistema de Distribución Local (SDL) en el departamento del Chocó, tiene la obligación de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de energía eléctrica a los usuarios bajo su área de influencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 143 de 1994 y la regulación técnica y operativa expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). En desarrollo de esta responsabilidad, la empresa enfrenta limitaciones operativas en diferentes zonas de su sistema de distribución, asociadas a la dispersión geográfica, las distancias entre los centros de operación y los puntos de atención, así como a la infraestructura eléctrica existente, factores que inciden directamente en la continuidad y confiabilidad del servicio. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad del sistema frente a fallas en equipos críticos, en particular en los transformadores de distribución. El análisis histórico de la prestación del servicio evidencia la ocurrencia de interrupciones prolongadas que han afectado de manera recurrente la calidad del suministro eléctrico, impactando a un número significativo de usuarios. Estas situaciones superan los valores de referencia aceptables para redes de distribución y exceden los límites establecidos por la regulación vigente en materia de calidad del servicio. Una de las principales causas de la prolongación de las interrupciones del servicio es la indisponibilidad, el deterioro o la falla de transformadores de distribución adecuados para atender la demanda del sistema, así como las dificultades para su reposición oportuna. La ausencia de equipos de respaldo suficientes retrasa las labores de mantenimiento correctivo y el restablecimiento del servicio. En este contexto, se hace necesaria la compra de transformadores de distribución, con el fin de fortalecer la operación y el mantenimiento del sistema eléctrico atendido por DISPAC S.A. E.S.P., permitir la atención oportuna de contingencias, reemplazar equipos averiados y reducir los tiempos de interrupción del servicio. Esta adquisición constituye una medida técnica y operativa fundamental para mejorar la confiabilidad del Sistema de Distribución Local, asegurar el cumplimiento de los indicadores de calidad regulados y garantizar la prestación continua y segura del servicio de energía eléctrica a los usuarios Impacto sobre la calidad del servicio y cumplimiento regulatorio Los indicadores de calidad del servicio SAIDI (duración promedio de las interrupciones) y SAIFI (frecuencia promedio de las interrupciones), definidos en la Resolución CREG 015 de 2018 y parcialmente modificados por la Resolución CREG 019 de 2023, establecen obligaciones regulatorias estrictas para los operadores de red en materia de continuidad y confiabilidad del servicio público domiciliario de energía eléctrica, con el fin de garantizar la protección efectiva de los derechos de los usuarios.	

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025

Del análisis técnico y operativo se evidencian las siguientes situaciones relevantes:

Los valores máximos admisibles de SAIDI para áreas rurales y zonas especiales no permiten la ocurrencia de interrupciones individuales de larga duración, como aquellas asociadas a fallas estructurales, obsolescencia, sobrecarga o insuficiencia de los transformadores de distribución local (SDL), lo cual constituye una desviación significativa frente a los estándares regulatorios vigentes.

La recurrencia de interrupciones del servicio y su duración, directamente relacionadas con el estado técnico de los transformadores SDL instalados, incrementa el riesgo de incumplimientos trimestrales de los indicadores SAIDI y SAIFI, lo que conlleva la activación de los mecanismos de compensación automática a los usuarios finales, de conformidad con lo establecido en los artículos 133 a 139 de la Resolución CREG 015 de 2018.

La persistencia de eventos prolongados originados en fallas de equipos de transformación compromete el cumplimiento de las metas de calidad del servicio que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) supervisa y evalúa de manera periódica, conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD 20101300013035 de 2010, exponiendo al operador de red a riesgos regulatorios, sancionatorios y reputacionales.

En este contexto, la compra y reposición de transformadores de distribución local (SDL) se configura como una acción técnica, regulatoria y operativamente necesaria, orientada a garantizar la continuidad del servicio, mitigar el riesgo de incumplimiento normativo y fortalecer la confiabilidad de la red de distribución operada por DISPAC. La no ejecución oportuna de esta inversión en activos críticos incrementa la probabilidad de fallas prolongadas, con impactos directos y negativos sobre la calidad de vida de los usuarios, quienes dependen del suministro eléctrico para el acceso a servicios esenciales como salud, educación, telecomunicaciones, refrigeración de alimentos, actividades productivas agropecuarias y comercio de subsistencia.

C. OBJETO		
COMPRA DE TRANSFORMADORES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN & MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO PRESTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA.ESP – DISPAC SA.ESP.		
¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	Sí	No
la ejecución del contrato de compra de transformadores necesarios para la operación & mantenimiento del servicio eléctrico prestados por la Empresa Distribuidora Del Pacífico SA.ESP – DISPAC SA.ESP 1. Contribución a la reducción de los indicadores SAIDI y SAIFI ✓ La adquisición y reposición de transformadores de distribución permite: ✓ Reducir la frecuencia de interrupciones ocasionadas por fallas recurrentes, sobrecargas u obsolescencia de equipos existentes. ✓ Disminuir la duración de las interrupciones del servicio asociadas a fallas en equipos de transformación, al contar con transformadores nuevos y confiables.	X	

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025
✓ Mejorar la continuidad del servicio eléctrico para los usuarios finales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. ✓ Lo anterior contribuye directamente al cumplimiento de los límites regulatorios establecidos para los indicadores SAIDI y SAIFI. 2. Reducción de pérdidas técnicas y mejora del desempeño de la red ✓ La instalación de transformadores nuevos y técnicamente adecuados favorece: ✓ La disminución de pérdidas técnicas asociadas a transformadores sobredimensionados, subdimensionados o en mal estado operativo. ✓ Una mejor regulación de tensión y distribución de cargas, reduciendo sobrecalentamientos y fallas prematuras. ✓ La estabilización del sistema de distribución local, complementando las estrategias institucionales de reducción de pérdidas totales. 3. Fortalecimiento de la eficiencia operativa y confiabilidad del servicio ✓ La renovación del parque de transformadores de distribución contribuye a: ✓ Reducir la frecuencia de mantenimientos correctivos y atenciones de emergencia. ✓ Optimizar la gestión de activos eléctricos, prolongando la vida útil de la red de distribución. ✓ Mejorar la confiabilidad operativa del SDL, disminuyendo riesgos técnicos y operativos asociados a equipos obsoletos o deteriorados. 4. Impacto positivo en la satisfacción del usuario y calidad del servicio ✓ La mejora en la infraestructura de transformación se traduce en: ✓ Menor número de interrupciones prolongadas del servicio eléctrico. ✓ Mayor estabilidad en los niveles de tensión suministrados a los usuarios. ✓ Incremento en la percepción de confiabilidad y calidad del servicio por parte de la comunidad usuaria. En conjunto, estas ventajas fortalecen el cumplimiento de la misión institucional de DISPAC S.A. E.S.P., orientada a la prestación de un servicio público de energía eléctrica seguro, continuo y de calidad, en armonía con los			

 SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025
estándares regulatorios y las expectativas de los usuarios.			
¿Es sostenible en el tiempo?		Sí	No
N/A			
D. VALOR ESTIMADO			
SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$69.745.900), IVA incluido M/CTE			
E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN			
1	Recursos Propios	☒	Recursos Terceros
Fuente de financiación en caso de terceros:			
2.	Rubro a afectar		
	D-2199-1900-02-0-2102016-02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS – MANTENIMIENTO		
3	Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos	Sí	No
			X
¿Cuánto? - ¿Cómo?			
4	Requiere vigencia futura	Sí	No
	N/A		X
F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN			
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)			
Modalidad de selección y contratación.		Justificación.	
a)	Contratación directa	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA	X
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	

 La energía del Chocó		SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
			Versión	10
			Fecha	01/09/2025
		Contratación de planes, proyectos, inversiones y/o contratos de obra con el Gestor, cuya ejecución sea en el área de influencia de la empresa.		
b)	Solicitud pública de ofertas	Valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido el IVA.		
c)	Solicitud única de oferta	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación ¹ .		
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.		
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.		
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.		
		Contratos intuitu personae		
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.		
		Urgencia manifiesta o emergencia.		
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.		
		Contratos de adhesión.		
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.		

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que	

¹ anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025

		se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2 Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.			
TAMSA; DIC INGENIEROS S A S y RGP INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS			
3 Factores de selección (metodología de evaluación)			
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES			
Se verificarán las siguientes condiciones habilitante del oferente			
- Jurídica - Financiera - Técnica y Económica			
Estas verificaciones se realizarán conforme a los criterios establecidos en el presente procedimiento interno. En el marco del análisis financiero de la propuesta, se llevará a cabo la verificación de la documentación presentada por el oferente que haya cotizado las especificaciones técnicas requeridas al menor valor, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros definidos en este procedimiento. La propuesta será considerada habilitada únicamente si cumple con los criterios jurídicos, financieros y técnicos exigidos.			
Capacidad jurídica del contratista:			
Con el fin de asegurar la transparencia y legalidad del proceso, se exige que el contratista cuente con capacidad jurídica plena para contratar con DISPAC S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en el Reglamento Interno de Contratación. Esto implica que la persona natural o jurídica se encuentre debidamente constituida y habilitada legalmente, con objeto social compatible con objeto contractual y sin inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades del sector público o privado. Además, deberá acreditar la vigencia de su matrícula mercantil, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social, así como la presentación de los certificados de existencia y representación legal actualizados, registro único de proponentes garantizando así la legitimidad y transparencia del vínculo contractual para tales se exigirán los siguientes documentos:			
1. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 2. Certificación de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si aplica) o, en su defecto, por el Contador y el Representante Legal de la empresa.			

3. Certificado de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, descargado de <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx>, con expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, con expedición no mayor a treinta (30) días.
5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal y de la empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) del Representante Legal y de la empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, con expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal, con expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificación bancaria de la cuenta de la empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Propuesta formal suscrita y dirigida al **Ing. Luis Francisco Torres Escorcía**, en calidad de **Representante legal Gestor de DISPAC S.A. E.S.P.**, en la que se detalle el objeto del contrato, los servicios a prestar, el plazo de ejecución y el valor total de la oferta.
11. Copia de la libreta militar (si aplica).
12. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a treinta (30) días.
13. Registro único de proponentes – RUP: El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos para celebrar el contrato. El RUP tendrá fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.

La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente¹ al momento de presentar la propuesta económica, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada.

Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme.

En el caso de la renovación de la inscripción, el trámite deberá efectuarse a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, con el fin de mantener vigente el registro correspondiente. Podrán participar en los procesos de contratación aquellos interesados que hayan iniciado oportunamente el trámite de renovación dentro del plazo establecido. Para estos efectos, DISPAC verificará la información que repose en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo al inicio del trámite de renovación, siempre que esta mantenga su vigencia y no haya perdido efectos jurídicos.

La información adicional o modificada reportada como parte del trámite de renovación deberá encontrarse en firme para que pueda ser válidamente acreditada dentro del proceso de contratación.

Los bienes y servicios ofrecidos deberán estar clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), dentro de alguno de los siguientes códigos:

UNSPSC	391210 equipos para la distribución y conversión de alimentación
---------------	--

Capacidad financiera del contratista.

En concordancia con la magnitud y características del contrato, se considera esencial que el contratista demuestre para respaldar la ejecución del objeto contractual sin afectar su flujo de caja ni comprometer la calidad o la oportunidad en las entregas. Para tal efecto, deberá acreditar indicadores positivos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, entre otros, acordes con el valor y el plazo de la contratación. Esta verificación

¹ Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

permitirá a DISPAC S.A. E.S.P. reducir riesgos asociados a incumplimientos por limitaciones económicas y garantizar la sostenibilidad financiera del proveedor durante todo el proceso contractual.

El valor estimado del contrato **(\$69.745.900)**, IVA incluido y la complejidad logística inherente a su ejecución como el traslado de materiales desde otras regiones, las condiciones climáticas adversas de Quibdó y la necesidad de disponibilidad inmediata de equipos y repuestos— exigen un contratista con capacidad económica suficiente para sostener la ejecución.

El estudio del mercado evidenció que en el departamento del Chocó existe una limitada oferta de proveedores especializados, lo que genera un aumento en los costos de transporte, bodegaje, importación y gestión de insumos, así como un mayor riesgo financiero derivado de eventuales retrasos logísticos o ajustes de diseño en campo. En este contexto, resulta indispensable verificar que el oferente cuente con niveles adecuados de liquidez y respaldo patrimonial, que le permitan absorber dichas variaciones sin comprometer la continuidad del contrato ni la estabilidad económica de su operación.

En consecuencia, se recomienda exigir como parte de la verificación financiera, mínimamente, con tres (3) de los siguientes parámetros orientadores:

Indicador	Fórmula / Definición	Rango mínima sugerida
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	20% - 60%
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq 10\%$ - 15%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos financieros	≥ 3

Capacidad técnica y experiencia del contratista.

Las condiciones de operación en el municipio de Quibdó caracterizadas por alta humedad ambiental, limitaciones logísticas, riesgo de vandalismo y variaciones operativas en campo exigen que el contratista cuente con capacidad técnica comprobada, personal calificado y experiencia específica en el suministro de equipos de distribución eléctrica, a fin de garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio.

El estudio de mercado evidencia que la provisión de transformadores de distribución local (SDL) con especificaciones técnicas acordes a los requerimientos del operador de red es realizada por un número limitado de proveedores especializados, razón por la cual resulta necesario establecer requisitos de experiencia que aseguren la idoneidad técnica del contratista, sin generar restricciones injustificadas a la libre concurrencia.

En consecuencia, se sugiere exigir como requisito mínimo que el proponente acredite experiencia específica en hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al suministro y transporte de transformadores de distribución local (SDL) para redes de distribución en niveles de tensión II (13,2 kV), cuya suma, expresada en SMMLV, sea igual o superior al valor de la presente necesidad. Dichos contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP, clasificados bajo los códigos UNSPSC que correspondan al objeto contractual. con los códigos de naciones unidas como sigue a continuación:

UNSPSC

391210 equipos para la distribución y
conversión de alimentación

Adicionalmente se deben allegar los siguientes documentos:

1. Anexo 2. Cuadro de Cantidades y Precios.
2. Anexar ficha técnica de los materiales ofertados que cumplan las condiciones mínimas exigidas en el anexo 3. Especificaciones técnicas de los materiales relacionados en el cuadro de cantidades y precios del anexo 2.
3. Anexo 3. Lista Chequeo de Especificaciones Técnicas de verificación y validación de los materiales ofertados
4. Estar inscrito en la plataforma SECOP II, indicando el nombre o razón social y el número de NIT con el cual se encuentra registrado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y el perfil del cual se suscriba el contrato transaccional corresponde al representante legal de la persona Jurídica

4 Condiciones de participación

No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.

5 Obligaciones para el contratista /proveedor y la empresa

Del Contratista / proveedor: Cumplir el objeto y alcance del contrato / Orden de compra directa de bienes y servicios.

Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato / Orden de compra directa de bienes y servicios.

6 Forma de pago

La única compensación que el CONTRATISTA recibirá por su trabajo, será lo que resulta de aplicar los precios aprobados consignados en el formulario de precios establecidos en el anexo 1, realmente ejecutadas y aceptadas por la Interventoría.

La medición de las cantidades de ejecución será efectuada conjuntamente por la Interventoría y el CONTRATISTA, por lo cual el CONTRATISTA deberá estar disponible para efectuar tales mediciones cuando la Interventoría lo solicite, o de lo contrario, aceptar las mediciones efectuadas por el Interventor.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de compra, lo que indica que el material suministrado requiere entrada en el almacén de Dispac.

Para todos los pagos deberá se acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR, paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Se pacta la siguiente forma de pago:

Pago único: El contratante efectuará un pago único correspondiente al 100% del valor total del contrato, el cual se realizará exclusivamente una vez se cumplan, acrediten y verifiquen a satisfacción

todos los requisitos exigidos por la normatividad colombiana aplicable al trámite de facturas. Para tal efecto, el contratista deberá haber perfeccionado el contrato mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, contar con la aprobación de las garantías y pólizas requeridas, así como con la firma del acta de inicio. Asimismo, deberá acreditarse la ejecución total de la obra, el cumplimiento integral del cronograma aprobado y la entrega de los bienes, servicios, materiales o actividades contratadas, según corresponda.

Una vez se verifique la entrega y recepción definitiva a satisfacción del objeto contractual y se establezca el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales, las partes procederán a la suscripción del acta de liquidación, documento que dejará constancia del cierre de la relación contractual. Solo después de este último requisito y tras la validación del soporte de la factura electrónica, se realizará el pago final correspondiente al valor total del contrato.

Dispac se compromete a realizar el pago dentro de un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de radicación de la factura y el recibo a satisfacción de la obra contratada.

Cuando se presenten errores de cualquier índole en la cuenta de cobro o factura, o no se reúnan los requisitos exigidos para su radicación, ésta será glosada por DISPAC indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa se informará al oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la factura correspondiente. La cuenta de cobro o factura glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la cuenta de cobro o factura, el contratista deberá corregirla dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, plazo éste dentro del cual deberá radicarla nuevamente y el plazo para su pago, empezará a contarse de nuevo.

La factura del proveedor debe estar discriminada por cada concepto para su liquidación de impuestos. Esta debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y el decreto 4111 del mismo año para los nuevos requisitos de las facturas.

Para la aprobación de las facturas correspondiente a las actas parciales y final es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista estar al día con los aportes seguridad social y parafiscales, para lo cual debe aportar las certificaciones correspondientes. En caso de no aportar la paz y salvo correspondientes la factura no será aprobada. Debido a cierres contables mensuales, se recibirán facturas para pago del servicio contratado, hasta el día 20 de cada mes. La factura deberá ser enviada al interventor del contrato a través de la oficina de correspondencia de DISPAC, ubicada en la carrera 7a No. 24-76

De acuerdo al concepto EE75841 de septiembre 29 de 2011, expedido por la Contraloría General de la República en relación con el componente I: Imprevisto, del AIU; todos los administradores de recursos públicos, tienen la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo que los imprevistos sólo serán reconocidos al contratista sí y solo sí efectivamente ocurrieron y éste los demuestra.

Para todos los efectos del cumplimiento de los diferentes ítems o actividades contemplados en el cuadro de cantidades y precios del objeto contractual y posteriormente el pago del presente contrato, se deberán aplicar en esta anualidad o vigencia, es decir, sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre del 2025.

7

Garantías (Seleccionar las que apliquen)

Garantía de seriedad de la propuesta

Garantía de Cumplimiento

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025

			x
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	x
Estabilidad y calidad de la obra	x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x
Calidad del servicio	x	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual	x	Otra*	

(*) Otra: Describir en caso de que se requiera o incluir N/A.

8	Duración estimada del contrato / Orden de compra directa de bienes y Servicios.
	El plazo para la ejecución será de quince (15) días o máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de iniciación que imparta DISPAC S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita.

G. TRÁMITE

1	¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?	SÍ	NO
		x	
2	¿Hace parte del Plan Anual de compras?	SÍ	NO
			x
	¿Otro?	SÍ	NO
3	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	SÍ	NO
	Gerencia General o Gestor	x	
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV)		
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV)		
4	¿Requiere comité evaluador?	SÍ	N/A
			x

5	Integrantes del comité evaluador.

H. ANEXOS (Obligatorios)

Nº	Descripción	SÍ	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	x	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	x	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		x
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuitu personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		x
5	Solicitud de Cotización Proceso de Contratación	x	
6	Estudio de Mercado	x	
7			
	Otro		

 La energía del Chocó	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	APROBÓ
 JEFE DE INGENIERIA	 Representante Legal Dispac S.A. ESP.

Elaboró: José Humberto Delgado

Reviso: Alvaro Anaya Anaya

	SUSTENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	F10-10-05
		Versión	10
		Fecha	01/09/2025

Anexos

Cuadro de cantidades

Descripción	Unidad	Cantidad
TRAFO 3F EN CAEITE 75 KVA 13200/214-123V SIEMENS	Und	1
TRAFO 3F EN CAEITE 75 KVA 13200/240-120V SIEMENS	Und	2
TRAFO 3F EN CAEITE 50 KVA 13200/240-120V SIEMENS	Und	1

Cuadro de cantidades y precios

			RGP INENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	
Descripción	Unidad	Cantidad	\$/und	Total
TRAFO 3F EN CAEITE 75 KVA 13200/214-123V SIEMENS	Und	1	\$ 16.490.000	\$ 16.490.000
TRAFO 3F EN CAEITE 75 KVA 13200/240-120V SIEMENS	Und	2	\$ 15.040.000	\$ 30.080.000
TRAFO 3F EN CAEITE 50 KVA 13200/240-120V SIEMENS	Und	1	\$ 12.040.000	\$ 12.040.000
			SUBTOTAL	\$ 58.610.000
			IVA (19%)	\$ 11.135.900
			TOTAL	\$ 69.745.900